



# Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

**ACUERDO No. 10/2020**

**LA GERENTE DEL**

**INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, emitió el Acuerdo 1468 de fecha dieciséis de enero de dos mil veinte; a través del cual creó dentro de la organización administrativa y funcional el Consultorio de Sayaxché, categoría II-1, segundo (II) nivel de atención, con grado tres (3) de complejidad y resolución mediana, en el municipio del mismo nombre en el Departamento de Petén.

**CONSIDERANDO:**

Que el Consultorio de Sayaxché tiene como fin brindar de forma integral los servicios médicos a la población protegida por el Régimen de Seguridad Social en los Programas de Enfermedad, Maternidad y Accidentes.

**POR TANTO:**

Con fundamento en lo considerado y en uso de las facultades que establece el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Suprimir la Clave Administrativa 17.10.06 asignada al Centro de Atención Médica en Sayaxché, Petén, que funciona temporalmente; dicha clave ha sido utilizada para el registro del inventario de bienes, medicamentos, insumos, entre otros; misma que continuará funcionando hasta que se realice su liquidación final.

**ARTÍCULO 2.** Se autoriza que el Consultorio de Sayaxché brinde la atención de consulta externa médica y odontológica general y por lo menos dos especialidades con horario de ocho (8:00) a dieciséis (16:00) horas, atención de emergencia y observación las veinticuatro (24) horas los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, para atención de patologías de mediano nivel de complejidad y estancia menor de veinticuatro (24) horas, servicio de laboratorio nivel II, ultrasonido y Rayos



[www.igssgt.org](http://www.igssgt.org)



## Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

X institucional o por servicios contratados; además contará con una estructura funcional administrativa-financiera mediana.

**ARTÍCULO 3.** El Consultorio de Sayaxché, contará con la clave administrativa 10225 y atenderá a la población con derecho que provenga de los municipios como zonas de adscripción que la Subgerencia de Prestaciones en Salud le defina.

**ARTÍCULO 4.** Se nombra como liquidador al Director Médico de la Sala Anexa de San Benito, Petén para que coordinadamente con el Director Médico del Consultorio de Sayaxché creado, ejecuten el proceso de supresión de la clave administrativa indicada en el Artículo uno (1) del presente Acuerdo, a efecto que se realicen todas las gestiones y la operatividad necesaria que contribuya a la liquidación de lo que corresponda.

**ARTÍCULO 5.** El Departamento de Contabilidad realizará el registro de las operaciones contables de liquidación de inventario de bienes, medicamentos, insumos y cualquier otra asignación para situarlos en el Consultorio de Sayaxché, a efecto de cancelar la clave administrativa citada en el Artículo uno (1) con base a los informes que presenten los funcionarios liquidadores nombrados.

**ARTÍCULO 6.** La Subgerencia de Recursos Humanos dotará el recurso humano de acuerdo a la plantilla definida para el Consultorio, según la categoría y nivel de complejidad establecido al mismo.

**ARTÍCULO 7.** El Departamento de Auditoría Interna participará en el proceso de liquidación total de inventarios de medicamentos, insumos, mobiliarios y equipos, previo aviso de los funcionarios liquidadores nombrados y verificar el cumplimiento de todas las normas reglamentarias vigentes.

**ARTÍCULO 8.** El Director Médico del Consultorio en coordinación con el Departamento de Servicios Contratados, analizarán las necesidades de contratación de servicios y profesionales de la salud y gestionarán su aprobación y contratación ante las instancias que corresponda para garantizar la asistencia médica.

**ARTÍCULO 9.** Durante el proceso de liquidación, los funcionarios designados suscribirán las actas administrativas necesarias en las que haga constar la liquidación total de la clave administrativa, realizando las notificaciones correspondientes a la Gerencia y Subgerencias que correspondan.





## Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Gerencia

**Artículo 10.** En cumplimiento con lo instruido en el Artículo cinco (5) del Acuerdo 1468 de Junta Directiva que crea el Consultorio en el municipio Sayaxché, la Subgerencia de Prestaciones en Salud por la delegación de funciones y en calidad de ente rector técnico normativo de competencia, realizará las evaluaciones correspondientes que permitirán verificar el rendimiento, calidad de servicio y otros aspectos médicos, técnicos y administrativos necesarios para el funcionamiento de una red de servicios con capacidad resolutive a nivel local conformada por unidades médicas dentro del Departamento de Petén y proponer los cambios que procedan.

**ARTÍCULO 11.** El presente Acuerdo entra en vigencia el día siguiente de su emisión, debiéndose remitir copia del mismo al Departamento Legal para registro en la recopilación de leyes y al Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas para su divulgación.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los veintisiete días del mes marzo de dos mil veinte.

**DOCTORA ANA MARILYN ORTÍZ RUÍZ DE JUAREZ\***  
**GERENTE**

